27

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 15 OCT 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2019-0642.

Como lo solicitado por las partes con el escrito allegado el 13 de septiembre pasado cumple las previsiones de que trata el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses, mismos que se contabilizarán a partir de la fecha de recepción del escrito, lo cual implica, que estos vencen el próximo 13 de diciembre del presente año.

Cumplido el término ordenado, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 124
Hoy 19 OCT 2021
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES.